

A) 19/6

15/02/2018 / 3527 / CNP CRESTON / CNP ASSURANCES / 02.10 / SEGURCAIXA ADESLAS

Aon Benfield

# Slip de Reaseguro

1116 AON

Este Documento consta de las siguientes partes: Detalles de la Cobertura, Condiciones, Información, Intermediario y Hoja de Firma

<b>Unique Market Reference (UMR)</b>	<b>B111618SAIB0179</b>
<b>Reasegurado</b>	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS (Madrid)
<b>Modalidad</b>	Reaseguro Obligatorio en Cuota Parte de las garantías de Desempleo o Incapacidad Temporal del producto "Seviam Plus".
<b>Efecto</b>	1 de Enero de 2018 a las 00:00
<b>Participación Cedente</b>	40,00 %
<b>Asegurado</b>	<p>Titulares de un crédito hipotecario o personal con "la Caixa" y su grupo financiero y que contraten la garantía de Desempleo o Incapacidad Temporal mediante el producto Seviam Plus.</p> <p>Se entenderá por grupo financiero aquellas compañías que tengan la consideración de grupo consolidado según lo recogido en el artículo 42 del Código de Comercio.</p> <p>Los límites en la contratación se establecen entre 18 y 65 años.</p> <p>La cobertura finaliza a la edad de 65 años.</p> <p>Un Asegurado no podrá tener vigentes más de 5 pólizas de esta cobertura</p>
<b>Interés</b>	En el caso de Desempleo o Incapacidad Temporal del Asegurado, el pago al Asegurado de una indemnización periódica en función de la modalidad de cobertura asegurada.
<b>Límite de indemnización por mes</b>	Hasta un máximo de 1.350,00 Euros por mes y póliza, siendo la indemnización máxima por Asegurado de 6.750,00 Euros, en el caso de 5 pólizas. No se podrá abrir más de una póliza a la misma persona para un mismo crédito o préstamo.
<b>Periodo de cobertura</b>	<p>El presente Contrato toma efecto el 1 de Enero de 2018 y tiene una duración anual, siendo el primer vencimiento el 31 de Diciembre de 2018; entendiéndose automáticamente renovado por anualidades sucesivas, de no mediar aviso de rescisión por cualquiera de las partes, mediante carta certificada con tres meses de antelación al vencimiento natural.</p> <p>Las pólizas originales serán automáticamente renovadas a sus respectivos vencimientos durante la duración completa del Crédito. Además, todas las pólizas cedidas antes de la cancelación del presente Contrato de Reaseguro, permanecerán vigentes hasta sus respectivos vencimientos naturales.</p>

**Prima mensual de reaseguro  
y mantenimiento de  
condiciones**

Se procede, a partir de la fecha de efecto indicada en las Condiciones Particulares a aplicar la tasa mensual de reaseguro del 3,10% sobre la cuota mensual del préstamo.

Esta tasa será de aplicación a los siguientes productos/subproductos:

- Seviam Plus No Campaña: producto/subproducto 076-001 y 002
- Seviam Plus Campaña 2002: producto/subproducto 101-002
- Seviam Plus Campaña 2003: producto/subproducto 101-004
- Seviam Plus Campaña 2004: producto/subproducto 101-006
- Seviam Plus Campaña 2005: producto/subproducto 101-008
- Seviam Plus Campaña 2007: producto/subproducto 101-010

**Comisiones**

Se establecen las siguientes comisiones de reaseguro sobre la prima cedida para cada uno de los siguientes productos/subproductos:

- |   |        |
|---|--------|
| - Seviam Plus No Campaña: producto/subproducto 076-001 y 002: | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2002: producto/subproducto 101-002:     | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2003: producto/subproducto 101-004:     | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2004: producto/subproducto 101-006:     | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2005: producto/subproducto 101-008:     | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2007: producto/subproducto 101-010:     | 55,00% |

**Interés anual sobre  
devolución depósitos  
para provisiones  
por siniestros**

Euribor a 1 año - 0,25%

**Participación en  
beneficios**

A 31 de Diciembre de cada año, y dentro del periodo establecido en las Condiciones Generales, el Reasegurador abonará a la Cedente una Participación en Beneficios según el siguiente escalado de primas cedidas al contrato de reaseguro:

- Hasta 3.500.000,00 Euros: 75,00% sobre el beneficio neto obtenido bajo el presente contrato
- A partir de 3.500.000,00 Euros: 80,00% sobre el beneficio neto obtenido bajo el presente contrato

El cálculo se efectuará considerando los siguientes conceptos:

Ingresos

- Primas cedidas netas de anulaciones y extornos, del ejercicio.
- Provisión de siniestros pendientes de liquidación y/o pago del ejercicio anterior.
- Provisión de primas para riesgos en curso del ejercicio anterior.
- Provisión para siniestros pendientes de declaración (IBNR) al final del ejercicio precedente.

Egresos

- Siniestros pagados en el ejercicio, deducidos los recobros.
- Provisión de siniestros pendientes de liquidación y/o pago al final del ejercicio.
- Provisión de primas para riesgos en curso del ejercicio.
- Provisión para siniestros pendientes de declaración (IBNR) al final del ejercicio.

- 7% sobre las primas cedidas durante el ejercicio considerado en concepto de gastos de la Reaseguradora.
- Comisiones fijas sobre las primas cedidas, netas de anulaciones.
- Arrastre de una eventual pérdida procedente de años anteriores. Para el arrastre de pérdidas deberá considerarse un máximo de 2 años.

La diferencia entre Ingresos y Egresos representa el beneficio o pérdida respectivamente de cada año.

Métodos de cálculo: los cálculos de las provisiones de primas para riesgos en curso, de las provisiones de siniestros pendientes y de provisiones para siniestros pendientes de declaración (IBNR) se establecerán siguiendo los criterios de la Cedente y de conformidad con la legislación española aplicable.

Se establece que el cálculo de la Participación en Beneficios se realizará de forma conjunta para los productos Seviam Plus, objeto del presente reaseguro y Seviam Protect.

En el cálculo de la Participación en Beneficios a 31 de Diciembre de cada año se tendrán en cuenta los movimientos contabilizados en ambos productos durante el período de cobertura anual (del 1 de Enero al 31 de Diciembre).

#### Sistema contable

Año suscripción

#### Cláusula de Intermediación

Mediante la formalización de este contrato, la Cedente confirma expresamente a Aon Benfield Iberia SAU como Mediador de Reaseguro reconocido por las Partes en la negociación y ejecución del presente contrato, en la modalidad de Correduría de Reaseguro, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados o normativa que la sustituya en el futuro. A tal efecto y, entre otras, la entidad mediadora será la encargada de recibir las comunicaciones realizadas por las partes con ocasión de este contrato en la dirección Calle Rosario Pino 14-16, 28020 Madrid, España y/o Av. Via Augusta 252-260 08017 Barcelona, España y posterior envío a las mismas, asistir a las partes en caso de siniestro, realizar la gestión de cobro de las primas de reaseguro así como cualquier otra actuación necesaria para llevar a cabo las funciones de mediación encomendadas. Una vez cobrada la prima por parte de la entidad mediadora, ésta deberá liquidar la misma a la entidad reaseguradora a la mayor brevedad de acuerdo con los términos y condiciones acordados entre la entidad mediadora y la entidad reaseguradora.

En contraprestación a las labores de Mediación de Reaseguro encomendadas por la Cedente, la entidad mediadora queda autorizada a detraer un porcentaje del importe que reciba de la Cedente con ocasión del pago de la prima realizado por esta última a la entidad mediadora, cuya cuantía será acordada entre la entidad mediadora y la entidad reaseguradora.

A efectos informativos en el supuesto de que la Cedente facilite datos de carácter personal a la entidad mediadora ésta, accederá a los mismos únicamente para cumplir sus obligaciones como entidad mediadora, adoptará las medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad de los mismos, no los comunicará a terceros salvo a la entidad reaseguradora en nombre y por cuenta de la Cedente, y destruirá los datos una vez finalizada la relación con la Cedente. No obstante lo anterior, la entidad mediadora informa a la entidad reaseguradora que ha quedado expresamente autorizada por la Cedente a dar acceso a los datos de carácter personal titularidad de ésta última a Empresas del Grupo Aon ([www.aon.com](http://www.aon.com)) y terceros colaboradores de ésta para la realización de servicios de correo electrónico, "hosting" y "housing" y tareas administrativas, todo ello incluso fuera del Espacio Económico Europeo.

**Cláusula de  
Jurisdicción**

Cualquier disputa o desacuerdo que surgiera entre Reasegurado y Reaseguradores acerca de la interpretación y alcance de esta cobertura de reaseguro quedará sometido a las leyes y tribunales españoles.

---

## Condiciones

---

- Comunidad de intereses.

- Texto contractual emitido por la Cedente.

- **Condicionado General**

Se adjunta el Condicionado de seguro del producto objeto de cobertura, el cual formará parte integrante el Contrato y donde se recogerán las coberturas y resto de términos del seguro.

Las modificaciones que se puedan producir en estas Condiciones durante la vigencia del presente contrato se acordarán con el Reasegurador, salvo las modificaciones que se realicen por imperativo legal, las cuales, en cualquier caso, se comunicarán al Reasegurador.

---

## Apéndice

---

### Exclusiones

- Según condiciones originales del producto.

---

## Información

---

Estimación de Primas (EPI):	2018	Eur. 621.600
(para la parte cedida al Reasegurador)	2017	Eur. 592.000

---

## Intermediario Remuneración y Deducciones

---

Corretaje total	2,50%
Otras deducciones de la Prima	Ninguna



---

## Hoja de Firma del Reasegurador

---

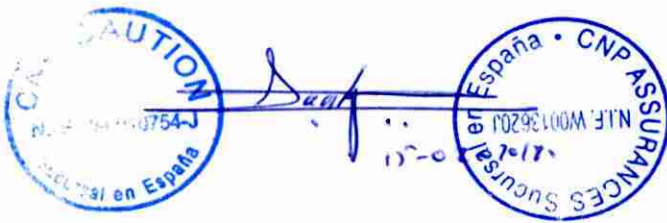
El Reasegurador indicado más abajo, da su acuerdo a los términos y condiciones de este Slip de Reaseguro

**REASEGURADOR**

**PARTICIPACIÓN CONFIRMADA**

**CNP CAUTION y CNP ASSURANCES (España)**

**100% del 60%**



Firmado en MADRID ..... a 15 de Febrero de 201 8

Por y en nombre de

Referencia del Reasegurador:




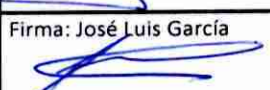
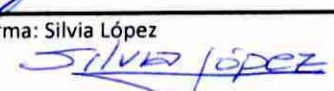
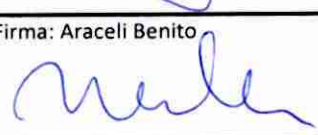
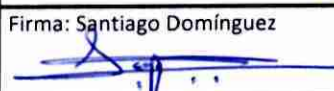
<b>Fecha<sup>(1)</sup>:</b>	13/02/2018						
<b>Sociedad:</b> <small>(denominación social de la sociedad que suscribirá el documento)</small>	CNP Caution y CNP Assurances						
<b>Tipo de documento:</b> <small>(identificar si el documento es un contrato, u otro)</small>	Contrato /Anexos <input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSV <input type="checkbox"/>	Otro: (especificar) A
<b>Solicitado por:</b> <small>(Responsable del área que ha cursado la petición)</small>	Germán Ureña						

<b>Contenido/ Objetivo:</b> <small>(Explicación del contenido y características del documento sometido a firma)</small>	Firma Renovación Contrato Reaseguro Sevia Plus 2018
--	---

### Rellenar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

<b>Denominación del Documento:</b>	Renovación Contrato Reaseguro Sevia Plus 2018		
<b>Apoderado/s:</b>	Santiago Domínguez		
<b>Contraparte:</b> <small>(denominación del proveedor, o interviniente)</small>	SegurCaixa		
<b>Fecha de inicio<sup>(2)</sup>:</b> 01/01/2018	<b>Fecha de finalización<sup>(3)</sup>:</b> 31/12/2018		
<b>Budget-Partida presupuestaria<sup>(4)</sup>:</b> <small>(Incluir información sobre la partida si el contrato o servicio cuenta con un presupuesto específico)</small>		<b>Código PEP<sup>(4)</sup>:</b>	
<b>Importe Económico del Documento<sup>(4)</sup>:</b> <small>(se indicará el importe total del contrato)</small>		<b>Periodicidad del pago<sup>(4)</sup>:</b>	

#### - OBLIGATORIO<sup>(5)</sup> -

<b>Responsable del Proyecto / Negociación<sup>(5)</sup></b> <small>(persona que ha solicitado y negociado el documento)</small>	Fecha: 13/02/2018	Firma: Germán Ureña 
<b>Revisión del Director de Cuenta:</b>	Fecha: 13/02/2018	Firma: José Luis García 
<b>Validación del Departamento Técnico:</b>	Fecha: 13/02/2018	Firma: Silvia López 
<b>Revisión Área Legal<sup>(8)</sup></b> <small>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y si cumple con todos los requerimientos solicitados, excepto en el caso de CCN)</small>	Fecha: 13/02/2018	Firma: Araceli Benito 
<b>Director General ó Country Manager:</b> <small>(si procede)</small>	Fecha: 15/2/2018	Firma: Santiago Domínguez 



**- OBLIGATORIO -**

<p><b>Resumen del contenido del contrato por el Project Manager o responsable de la negociación del documento<sup>(9)</sup>:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principales acuerdos discutidos y aprobados</li> <li>• Entregables del proveedor</li> <li>• Descripción del servicio</li> <li>• Cualquier información relevante en términos económicos o de prestación.</li> </ul>	<p>Porcentaje de Cesión: 100% x 60%                  EPI Estimada 2018: 621.600€                  Prima de Riesgo Estimada: 236.208€</p> <p><i>Cambios respecto al año pasado:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incrementa la comisión del 50% al 55% manteniendo el precio.</li> <li>- Modifica la cláusula de mediación solicitada por legal.</li> </ul>
--	--

<b>Datos a facilitar, imprescindibles, en el caso de proveedores de IT y Desarrollo:</b>	
Definición del perímetro funcional y servicio que se llevará a cabo	
Causas determinación del contrato ( incumplimiento de SLA, incumplimiento de cláusulas requeridas, ...)	
KPIs y penalizaciones asociadas a la facturación	
Documentación y entregables. Plazos y condiciones.	
Periodos de garantía del software	

- (1) Indicar la fecha en que se inicia el proceso de revisión y autorización del documento.
- (2) Indicar la fecha de entrada en vigor del contrato, anexo, Change Control Note, etc.
- (3) Indicar la fecha de finalización del contrato, anexo, Change Control Note, etc. si existe. En caso de no existir indicarlo.
- (4) Datos a rellenar por **Contabilidad & Control de Gestión** imprescindibles para la verificación económica del documento. **Es exigible en cualquier documento que implique obligaciones de pago o cobro para la Compañía.**
- (5) La hoja de control siempre deberá ser firmada por la persona que ha negociado y decidió la contratación o elaboración del documento en cuestión.
- (6) Si no se corresponde con un Director la hoja de control deberá ser validada por el Director del Departamento del que dependa la partida presupuestaria afectada.
- (7) La validación del **Director de Cuenta** será **imprescindible y obligatoria en las Change Control Notes.**
- (8) **Siempre** deberá disponer de la revisión de **Asesoría Jurídica**, con la excepción de las Change Control Notes si bien **Asesoría Jurídica** conservará copia de todas las Change Control Notes.
- (9) En el caso de contratos deberá contener un resumen del mismo realizado por la persona que lo ha negociado.



Este Documento consta de las siguientes partes: Detalles de la Cobertura, Condiciones, Información, Intermediario y Hoja de Firma

<b>Unique Market Reference (UMR)</b>	<b>B111618SAIB0179</b>
<b>Reasegurado</b>	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS (Barcelona)
<b>Modalidad</b>	Reaseguro Obligatorio en Cuota Parte de las garantías de Desempleo o Incapacidad Temporal del producto "Seviam Plus".
<b>Efecto</b>	1 de Enero de 2018 a las 00:00
<b>Participación Cedente</b>	40,00 %
<b>Asegurado</b>	<p>Titulares de un crédito hipotecario o personal con "la Caixa" y su grupo financiero y que contraten la garantía de Desempleo o Incapacidad Temporal mediante el producto Seviam Plus.</p> <p>Se entenderá por grupo financiero aquellas compañías que tengan la consideración de grupo consolidado según lo recogido en el artículo 42 del Código de Comercio.</p> <p>Los límites en la contratación se establecen entre 18 y 65 años.</p> <p>La cobertura finaliza a la edad de 65 años.</p> <p>Un Asegurado no podrá tener vigentes más de 5 pólizas de esta cobertura</p>
<b>Interés</b>	En el caso de Desempleo o Incapacidad Temporal del Asegurado, el pago al Asegurado de una indemnización periódica en función de la modalidad de cobertura asegurada.
<b>Límite de indemnización por mes</b>	Hasta un máximo de 1.350,00 Euros por mes y póliza, siendo la indemnización máxima por Asegurado de 6.750,00 Euros, en el caso de 5 pólizas. No se podrá abrir más de una póliza a la misma persona para un mismo crédito o préstamo.
<b>Período de cobertura</b>	<p>El presente Contrato toma efecto el 1 de Enero de 2018 y tiene una duración anual, siendo el primer vencimiento el 31 de Diciembre de 2018; entendiéndose automáticamente renovado por anualidades sucesivas, de no mediar aviso de rescisión por cualquiera de las partes, mediante carta certificada con tres meses de antelación al vencimiento natural.</p> <p>Las pólizas originales serán automáticamente renovadas a sus respectivos vencimientos durante la duración completa del Crédito. Además, todas las pólizas cedidas antes de la cancelación del presente Contrato de Reaseguro, permanecerán vigentes hasta sus respectivos vencimientos naturales.</p>

**Prima mensual de reaseguro  
y mantenimiento de  
condiciones**

Se procede, a partir de la fecha de efecto indicada en las Condiciones Particulares a aplicar la tasa mensual de reaseguro del 3,10% sobre la cuota mensual del préstamo.

Esta tasa será de aplicación a los siguientes productos/subproductos:

- Seviam Plus No Campaña: producto/subproducto 076-001 y 002
- Seviam Plus Campaña 2002: producto/subproducto 101-002
- Seviam Plus Campaña 2003: producto/subproducto 101-004
- Seviam Plus Campaña 2004: producto/subproducto 101-006
- Seviam Plus Campaña 2005: producto/subproducto 101-008
- Seviam Plus Campaña 2007: producto/subproducto 101-010

**Comisiones**

Se establecen las siguientes comisiones de reaseguro sobre la prima cedida para cada uno de los siguientes productos/subproductos:

- |   |        |
|---|--------|
| - Seviam Plus No Campaña: producto/subproducto 076-001 y 002: | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2002: producto/subproducto 101-002:     | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2003: producto/subproducto 101-004:     | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2004: producto/subproducto 101-006:     | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2005: producto/subproducto 101-008:     | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2007: producto/subproducto 101-010:     | 55,00% |

**Interés anual sobre  
devolución depósitos  
para provisiones  
por siniestros**

Euribor a 1 año - 0,25%

**Participación en  
beneficios**

A 31 de Diciembre de cada año, y dentro del periodo establecido en las Condiciones Generales, el Reasegurador abonará a la Cedente una Participación en Beneficios según el siguiente escalado de primas cedidas al contrato de reaseguro:

- Hasta 3.500.000,00 Euros: 75,00% sobre el beneficio neto obtenido bajo el presente contrato
- A partir de 3.500.000,00 Euros: 80,00% sobre el beneficio neto obtenido bajo el presente contrato

El cálculo se efectuará considerando los siguientes conceptos:

Ingresos

- Primas cedidas netas de anulaciones y extornos, del ejercicio.
- Provisión de siniestros pendientes de liquidación y/o pago del ejercicio anterior.
- Provisión de primas para riesgos en curso del ejercicio anterior.
- Provisión para siniestros pendientes de declaración (IBNR) al final del ejercicio precedente.

Egresos

- Siniestros pagados en el ejercicio, deducidos los recobros.
- Provisión de siniestros pendientes de liquidación y/o pago al final del ejercicio.
- Provisión de primas para riesgos en curso del ejercicio.

- Provisión para siniestros pendientes de declaración (IBNR) al final del ejercicio.
- 7% sobre las primas cedidas durante el ejercicio considerado en concepto de gastos de la Reaseguradora.
- Comisiones fijas sobre las primas cedidas, netas de anulaciones.
- Arrastre de una eventual pérdida procedente de años anteriores. Para el arrastre de pérdidas deberá considerarse un máximo de 2 años.

La diferencia entre Ingresos y Egresos representa el beneficio o pérdida respectivamente de cada año.

Métodos de cálculo: los cálculos de las provisiones de primas para riesgos en curso, de las provisiones de siniestros pendientes y de provisiones para siniestros pendientes de declaración (IBNR) se establecerán siguiendo los criterios de la Cedente y de conformidad con la legislación española aplicable.

Se establece que el cálculo de la Participación en Beneficios se realizará de forma conjunta para los productos Seviam Plus, objeto del presente reaseguro y Seviam Protect.

En el cálculo de la Participación en Beneficios a 31 de Diciembre de cada año se tendrán en cuenta los movimientos contabilizados en ambos productos durante el período de cobertura anual (del 1 de Enero al 31 de Diciembre).

#### Sistema contable

Año suscripción

#### Cláusula de Intermediación

Mediante la formalización de este contrato, la Cedente confirma expresamente a Aon Benfield Iberia SAU como Mediador de Reaseguro reconocido por las Partes en la negociación y ejecución del presente contrato, en la modalidad de Correduría de Reaseguro, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados o normativa que la sustituya en el futuro. A tal efecto y, entre otras, la entidad mediadora será la encargada de recibir las comunicaciones realizadas por las partes con ocasión de este contrato en la dirección Calle Rosario Pino 14-16, 28020 Madrid, España y/o Av. Via Augusta 252-260 08017 Barcelona, España y posterior envío a las mismas, asistir a las partes en caso de siniestro, realizar la gestión de cobro de las primas de reaseguro así como cualquier otra actuación necesaria para llevar a cabo las funciones de mediación encomendadas. Una vez cobrada la prima por parte de la entidad mediadora, ésta deberá liquidar la misma a la entidad reaseguradora a la mayor brevedad de acuerdo con los términos y condiciones acordados entre la entidad mediadora y la entidad reaseguradora.

En contraprestación a las labores de Mediación de Reaseguro encomendadas por la Cedente, la entidad mediadora queda autorizada a detraer un porcentaje del importe que reciba de la Cedente con ocasión del pago de la prima realizado por esta última a la entidad mediadora, cuya cuantía será acordada entre la entidad mediadora y la entidad reaseguradora.

En el supuesto de que la Cedente facilite datos de carácter personal a la entidad mediadora ésta, accederá a los mismos únicamente para cumplir sus obligaciones como entidad mediadora, adoptará las medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad de los mismos, no los comunicará a terceros salvo a la entidad reaseguradora en nombre y por cuenta de la Cedente, y destruirá los datos una vez finalizada la relación con la Cedente. No obstante lo anterior, la entidad mediadora queda expresamente autorizada por la Cedente a dar acceso a los datos de carácter personal titularidad de ésta última a Empresas del Grupo Aon ([www.aon.com](http://www.aon.com)) y terceros colaboradores de ésta para la realización de servicios de correo electrónico, "hosting" y "housing" y tareas administrativas, todo ello incluso fuera del Espacio Económico Europeo.

**Cláusula de  
Jurisdicción**

Cualquier disputa o desacuerdo que surgiera entre Reasegurado y Reaseguradores acerca de la interpretación y alcance de esta cobertura de reaseguro quedará sometido a las leyes y tribunales españoles.



---

## Condiciones

---

- Comunidad de intereses.

- Texto contractual emitido por la Cedente.

- **Condicionado General**

Se adjunta el Condicionado de seguro del producto objeto de cobertura, el cual formará parte integrante el Contrato y donde se recogerán las coberturas y resto de términos del seguro.

Las modificaciones que se puedan producir en estas Condiciones durante la vigencia del presente contrato se acordarán con el Reasegurador, salvo las modificaciones que se realicen por imperativo legal, las cuales, en cualquier caso, se comunicarán al Reasegurador.

---

## Apéndice

---

### Exclusiones

- Según condiciones originales del producto.

---

## Información

---

Estimación de Primas (EPI):	2018	Eur. 621.600
(para la parte cedida al Reasegurador)	2017	Eur. 592.000

---

## Intermediario Remuneración y Deducciones

---

<b>Corretaje total</b>	2,50%
<b>Otras deducciones de la Prima</b>	Ninguna

---

## Hoja de Firma del Reasegurador

---

El Reasegurador indicado más abajo, da su acuerdo a los términos y condiciones de este Slip de Reaseguro

**REASEGURADOR****PARTICIPACIÓN  
CONFIRMADA**

CNP CAUTION y CNP ASSURANCES (España)

100% del 60%

Firmado en Madrid a 19 de Diciembre de 2017

Por y en nombre de

Referencia del Reasegurador:



Este Documento consta de las siguientes partes: Detalles de la Cobertura, Condiciones, Información, Intermediario y Hoja de Firma

<b>Unique Market Reference (UMR)</b>	<b>B111618SAIB0179</b>
<b>Reasegurado</b>	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS (Barcelona)
<b>Modalidad</b>	Reaseguro Obligatorio en Cuota Parte de las garantías de Desempleo o Incapacidad Temporal del producto "Seviam Plus".
<b>Efecto</b>	1 de Enero de 2018 a las 00:00
<b>Participación Cedente</b>	40,00 %
<b>Asegurado</b>	<p>Titulares de un crédito hipotecario o personal con "la Caixa" y su grupo financiero y que contraten la garantía de Desempleo o Incapacidad Temporal mediante el producto Seviam Plus.</p> <p>Se entenderá por grupo financiero aquellas compañías que tengan la consideración de grupo consolidado según lo recogido en el artículo 42 del Código de Comercio.</p> <p>Los límites en la contratación se establecen entre 18 y 65 años.</p> <p>La cobertura finaliza a la edad de 65 años.</p> <p>Un Asegurado no podrá tener vigentes más de 5 pólizas de esta cobertura</p>
<b>Interés</b>	En el caso de Desempleo o Incapacidad Temporal del Asegurado, el pago al Asegurado de una indemnización periódica en función de la modalidad de cobertura asegurada.
<b>Límite de indemnización por mes</b>	Hasta un máximo de 1.350,00 Euros por mes y póliza, siendo la indemnización máxima por Asegurado de 6.750,00 Euros, en el caso de 5 pólizas. No se podrá abrir más de una póliza a la misma persona para un mismo crédito o préstamo.
<b>Período de cobertura</b>	<p>El presente Contrato toma efecto el 1 de Enero de 2018 y tiene una duración anual, siendo el primer vencimiento el 31 de Diciembre de 2018; entendiéndose automáticamente renovado por anualidades sucesivas, de no mediar aviso de rescisión por cualquiera de las partes, mediante carta certificada con tres meses de antelación al vencimiento natural.</p> <p>Las pólizas originales serán automáticamente renovadas a sus respectivos vencimientos durante la duración completa del Crédito. Además, todas las pólizas cedidas antes de la cancelación del presente Contrato de Reaseguro, permanecerán vigentes hasta sus respectivos vencimientos naturales.</p>

**Prima mensual de reaseguro  
y mantenimiento de  
condiciones**

Se procede, a partir de la fecha de efecto indicada en las Condiciones Particulares a aplicar la tasa mensual de reaseguro del 3,10% sobre la cuota mensual del préstamo.

Esta tasa será de aplicación a los siguientes productos/subproductos:

- Seviam Plus No Campaña: producto/subproducto 076-001 y 002
- Seviam Plus Campaña 2002: producto/subproducto 101-002
- Seviam Plus Campaña 2003: producto/subproducto 101-004
- Seviam Plus Campaña 2004: producto/subproducto 101-006
- Seviam Plus Campaña 2005: producto/subproducto 101-008
- Seviam Plus Campaña 2007: producto/subproducto 101-010

**Comisiones**

Se establecen las siguientes comisiones de reaseguro sobre la prima cedida para cada uno de los siguientes productos/subproductos:

- |   |        |
|---|--------|
| - Seviam Plus No Campaña: producto/subproducto 076-001 y 002: | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2002: producto/subproducto 101-002:     | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2003: producto/subproducto 101-004:     | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2004: producto/subproducto 101-006:     | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2005: producto/subproducto 101-008:     | 55,00% |
| - Seviam Plus Campaña 2007: producto/subproducto 101-010:     | 55,00% |

**Interés anual sobre  
devolución depósitos  
para provisiones  
por siniestros**

Euribor a 1 año - 0,25%

**Participación en  
beneficios**

A 31 de Diciembre de cada año, y dentro del periodo establecido en las Condiciones Generales, el Reasegurador abonará a la Cedente una Participación en Beneficios según el siguiente escalado de primas cedidas al contrato de reaseguro:

- Hasta 3.500.000,00 Euros: 75,00% sobre el beneficio neto obtenido bajo el presente contrato
- A partir de 3.500.000,00 Euros: 80,00% sobre el beneficio neto obtenido bajo el presente contrato

El cálculo se efectuará considerando los siguientes conceptos:

Ingresos

- Primas cedidas netas de anulaciones y extornos, del ejercicio.
- Provisión de siniestros pendientes de liquidación y/o pago del ejercicio anterior.
- Provisión de primas para riesgos en curso del ejercicio anterior.
- Provisión para siniestros pendientes de declaración (IBNR) al final del ejercicio precedente.

Egresos

- Siniestros pagados en el ejercicio, deducidos los recobros.
- Provisión de siniestros pendientes de liquidación y/o pago al final del ejercicio.
- Provisión de primas para riesgos en curso del ejercicio.



- Provisión para siniestros pendientes de declaración (IBNR) al final del ejercicio.
- 7% sobre las primas cedidas durante el ejercicio considerado en concepto de gastos de la Reaseguradora.
- Comisiones fijas sobre las primas cedidas, netas de anulaciones.
- Arrastre de una eventual pérdida procedente de años anteriores. Para el arrastre de pérdidas deberá considerarse un máximo de 2 años.

La diferencia entre Ingresos y Egresos representa el beneficio o pérdida respectivamente de cada año.

Métodos de cálculo: los cálculos de las provisiones de primas para riesgos en curso, de las provisiones de siniestros pendientes y de provisiones para siniestros pendientes de declaración (IBNR) se establecerán siguiendo los criterios de la Cedente y de conformidad con la legislación española aplicable.

Se establece que el cálculo de la Participación en Beneficios se realizará de forma conjunta para los productos Seviam Plus, objeto del presente reaseguro y Seviam Protect.

En el cálculo de la Participación en Beneficios a 31 de Diciembre de cada año se tendrán en cuenta los movimientos contabilizados en ambos productos durante el período de cobertura anual (del 1 de Enero al 31 de Diciembre).

#### **Sistema contable**

Año suscripción

#### **Cláusula de Intermediación**

Mediante la formalización de este contrato, la Cedente confirma expresamente a Aon Benfield Iberia SAU como Mediador de Reaseguro reconocido por las Partes en la negociación y ejecución del presente contrato, en la modalidad de Correduría de Reaseguro, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados o normativa que la sustituya en el futuro. A tal efecto y, entre otras, la entidad mediadora será la encargada de recibir las comunicaciones realizadas por las partes con ocasión de este contrato en la dirección Calle Rosario Pino 14-16, 28020 Madrid, España y/o Av. Via Augusta 252-260 08017 Barcelona, España y posterior envío a las mismas, asistir a las partes en caso de siniestro, realizar la gestión de cobro de las primas de reaseguro así como cualquier otra actuación necesaria para llevar a cabo las funciones de mediación encomendadas. Una vez cobrada la prima por parte de la entidad mediadora, ésta deberá liquidar la misma a la entidad reaseguradora a la mayor brevedad de acuerdo con los términos y condiciones acordados entre la entidad mediadora y la entidad reaseguradora.

En contraprestación a las labores de Mediación de Reaseguro encomendadas por la Cedente, la entidad mediadora queda autorizada a detraer un porcentaje del importe que reciba de la Cedente con ocasión del pago de la prima realizado por esta última a la entidad mediadora, cuya cuantía será acordada entre la entidad mediadora y la entidad reaseguradora.

En el supuesto de que la Cedente facilite datos de carácter personal a la entidad mediadora ésta, accederá a los mismos únicamente para cumplir sus obligaciones como entidad mediadora, adoptará las medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad de los mismos, no los comunicará a terceros salvo a la entidad reaseguradora en nombre y por cuenta de la Cedente, y destruirá los datos una vez finalizada la relación con la Cedente. No obstante lo anterior, la entidad mediadora queda expresamente autorizada por la Cedente a dar acceso a los datos de carácter personal titularidad de ésta última a Empresas del Grupo Aon ([www.aon.com](http://www.aon.com)) y terceros colaboradores de ésta para la realización de servicios de correo electrónico, "hosting" y "housing" y tareas administrativas, todo ello incluso fuera del Espacio Económico Europeo.

**Cláusula de  
Jurisdicción**

Cualquier disputa o desacuerdo que surgiera entre Reasegurado y Reaseguradores acerca de la interpretación y alcance de esta cobertura de reaseguro quedará sometido a las leyes y tribunales españoles.

---

## Condiciones

---

- Comunidad de intereses.

- Texto contractual emitido por la Cedente.

- **Condicionado General**

Se adjunta el Condicionado de seguro del producto objeto de cobertura, el cual formará parte integrante el Contrato y donde se recogerán las coberturas y resto de términos del seguro.

Las modificaciones que se puedan producir en estas Condiciones durante la vigencia del presente contrato se acordarán con el Reasegurador, salvo las modificaciones que se realicen por imperativo legal, las cuales, en cualquier caso, se comunicarán al Reasegurador.

---

## Apéndice

---

### Exclusiones

- Según condiciones originales del producto.

---

## Información

---

Estimación de Primas (EPI):	2018	Eur. 621.600
(para la parte cedida al Reasegurador)	2017	Eur. 592.000

---

## Intermediario Remuneración y Deducciones

---

**Corretaje total** 2,50%

**Otras deducciones  
de la Prima** Ninguna

---

## Hoja de Firma del Reasegurador

---

El Reasegurador indicado más abajo, da su acuerdo a los términos y condiciones de este Slip de Reaseguro

**REASEGURADOR**

**PARTICIPACIÓN  
CONFIRMADA**

**CNP CAUTION y CNP ASSURANCES (España)**

**100% del 60%**

Firmado en Madrid a 19 de Diciembre de 2017

Por y en nombre de

Referencia del Reasegurador:





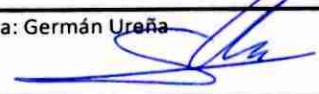
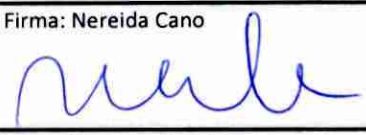
<b>Fecha<sup>(1)</sup>:</b>	19/12/2017						
<b>Sociedad:</b> (denominación social de la sociedad que suscribirá el documento)	CNP Caution y CNP Assurances						
<b>Tipo de documento:</b> (identificar si el documento es un contrato, u otro)	Contrato /Anexos <input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPVS <input type="checkbox"/>	Otro: (especificar) A
<b>Solicitado por:</b> (Responsable del área que ha cursado la petición)	Germán Ureña						

<b>Contenido/ Objetivo:</b> (Explicación del contenido y características del documento sometido a firma)	Firma Renovación Contrato Reaseguro Seviam Plus 2018
---	--

**Rellenar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago**

<b>Denominación del Documento:</b>	Renovación Contrato Reaseguro Seviam Plus 2018		
<b>Apoderado/s:</b>	Santiago Domínguez		
<b>Contraparte:</b> (denominación del proveedor, o interviniente)	SegurCaixa		
<b>Fecha de inicio<sup>(2)</sup>:</b> 01/01/2018	<b>Fecha de finalización<sup>(3)</sup>:</b> 31/12/2018		
<b>Budget-Partida presupuestaria<sup>(4)</sup>:</b> (Incluir información sobre la partida si el contrato o servicio cuenta con un presupuesto específico)		<b>Código PEP<sup>(4)</sup>:</b>	
<b>Importe Económico del Documento<sup>(4)</sup>:</b> (se indicará el importe total del contrato)		<b>Periodicidad del pago<sup>(4)</sup>:</b>	

**- OBLIGATORIO<sup>(5)</sup> -**

<b>Responsable del Proyecto / Negociación<sup>(5)</sup></b> (persona que ha solicitado y negociado el documento)	Fecha: 19/12/2017	Firma: Germán Ureña 
<b>Director del Departamento<sup>(6)</sup> y /o Validación del Director de Cuenta<sup>(6)</sup>:</b> (si procede)	Fecha:	Firma: Silvia López
<b>Verificación de Control de Gestión<sup>(4)</sup>:</b> (si procede. Siempre si hay importe económico)	Fecha:	Firma:
<b>Revisión Área Legal<sup>(8)</sup></b> (persona del equipo legal que ha revisado el contrato y si cumple con todos los requerimientos solicitados, excepto en el caso de CCN)	Fecha: 19/12/2017	Firma: Nereida Cano 
<b>Director General ó Country Manager:</b> (si procede)	Fecha:	Firma: Santiago Domínguez



**- OBLIGATORIO -**

<p><b>Resumen del contenido del contrato por el Project Manager o responsable de la negociación del documento<sup>(9)</sup>:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principales acuerdos discutidos y aprobados</li> <li>• Entregables del proveedor</li> <li>• Descripción del servicio</li> <li>• Cualquier información relevante en términos económicos o de prestación.</li> </ul>	<p>EPI Estimada 2018: 621.600€ Prima de Riesgo Estimada: 236.208€</p>
--	---

<b>Datos a facilitar, imprescindibles, en el caso de proveedores de IT y Desarrollo:</b>	
Definición del perímetro funcional y servicio que se llevará a cabo	
Causas determinación del contrato ( incumplimiento de SLA, incumplimiento de clausulas requeridas, ...)	
KPIs y penalizaciones asociadas a la facturación	
Documentación y entregables. Plazos y condiciones.	
Periodos de garantía del software	

- (1) Indicar la fecha en que se inicia el proceso de revisión y autorización del documento.  
 (2) Indicar la fecha de entrada en vigor del contrato, anexo, Change Control Note, etc.  
 (3) Indicar la fecha de finalización del contrato, anexo, Change Control Note, etc. si existe. En caso de no existir indicarlo.  
 (4) Datos a rellenar por **Contabilidad & Control de Gestión** imprescindibles para la verificación económica del documento. **Es exigible en cualquier documento que implique obligaciones de pago o cobro para la Compañía.**  
 (5) La hoja de control siempre deberá ser firmada por la persona que ha negociado y decidió la contratación o elaboración del documento en cuestión.  
 (6) Si no se corresponde con un Director la hoja de control deberá ser validada por el Director del Departamento del que dependa la partida presupuestaria afectada.  
 (7) La validación del **Director de Cuenta** será **imprescindible y obligatoria en las Change Control Notes.**  
 (8) **Siempre** deberá disponer de la revisión de **Asesoría Jurídica**, con la excepción de las Change Control Notes si bien **Asesoría Jurídica** conservará copia de todas las Change Control Notes.  
 (9) En el caso de contratos deberá contener un resumen del mismo realizado por la persona que lo ha negociado.

